

LEY N° 4491

PRORROGANDO POR UN DUODECIMO EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA 1921.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso, ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase hasta el 28 de febrero próximo, o sea en un duodécimo, el Presupuesto General de la República del año de 1921.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos veintidos.

CESAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll. Senador Secretario.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, siete de febrero de mil novecientos veintidos.

A. B. LEGUIA.

A. Salomón.

Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado de la Cartera de Hacienda.